

QUILLOTA, 15 de Junio de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6.815 / VISTOS:

1. Declaración de Opción Exención de Cotización Obligatoria No Pensionados, presentada por **MARIANELA DEL ROSARIO ÁLVAREZ TAPIA**, RUT: 9.555.043-6, donde informa al municipio su deseo de no seguir efectuando cotizaciones obligatorias a su cuenta individual de AFP Habitat, a partir de las remuneraciones devengadas del mes de Junio del presente año 2022. Por su parte, AFP Habitat certifica que la afiliada identificada, cumple con los requisitos establecidos en el art.69 del D.L. 3500 para acogerse a la exención de cotizar a la cuenta de cotizaciones obligatorias por : Cumplimiento edad legal, no pensionado;
2. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** a **MARIANELA DEL ROSARIO ÁLVAREZ TAPIA**, RUT N°9.555.043-6, funcionaria a Contrata, Grado 15° E.M., Escalafón Administrativo, la exención de cotizar a la cuenta de cotizaciones obligatorias, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 69 del D.L. 3500.

SEGUNDO: **APLÍQUESE** esta exención a partir de las remuneraciones devengadas del mes de **junio de 2022**.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1-Secretaría Municipal 2.-Direcc. Adm. Y Finanzas 3.- Control Interno 4.- Archivo Personal.
OCS/DMB/pjr/hhmm.-